

Sánchez, en nombre y representación de doña Francisca Josefa López Sánchez, con el consentimiento de su cónyuge don José Pujante Melgar debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 27 de diciembre de 1981 que debo aprobar y apruebo la propuesta de convenio regulador de los efectos civiles de la separación, de fecha 20 de noviembre de 1992 y aclaración de fecha 9 de diciembre de 1993, según consta en las actuaciones, quedando las partes obligadas a su exacto cumplimiento, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas procesales. Y una vez firme esta resolución a los efectos determinados en la disposición adicional novena de la Ley 30/1981 de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción de los afectados por ella al Registro Civil de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Pujante Melgar, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4543

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 2.203/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Encarnación Beltrán Sánchez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 29 de marzo a las 10 horas de su mañana, al objeto de que preste o no su asentimiento sobre la adopción de sus menores hijos Daniel y Vanesa Beltrán Sánchez, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Encarnación Beltrán Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4541

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 2.208/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Sardi Mohamed Alal, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 6 de abril a las 10 horas de su mañana, al objeto de que preste o no su asentimiento sobre la adopción de su menor hijo Abdellah Mohamed Alal, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Sardi Mohamed Alal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4545

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 106/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a José María Conesa Vicente, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 6 de abril a las 10 horas de su mañana, al objeto de que preste o no su asentimiento sobre la adopción de su menor hija Ana Conesa Melgarejo, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a José María Conesa Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4544

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción de la menor Brígida Gil Cucalón, seguido con el número 1.337/94, instado por el ISSORM, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía de aprobar y aprobaba

el presente expediente y conceder al matrimonio propuesto por el ISSORM, la adopción de la menor Brígida Gil Cucalón, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución librese los oportunos testimonios a los interesados y a la entidad pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia. Esta es la propuesta que formula el Secretario Juan Bautista García Florencio al Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe. Antonio López-Alanis Sidrach.—Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Gil Cucalón, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4546

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de la menor Estefanía López Suñol, seguido con el número 604/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía acordar y acordaba el acogimiento de la menor Estefanía López Suñol en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S. doy fe. Antonio López-Alanis Sidrach. Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Vicente López Marín, expido el presente que firmo en Murcia a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4547

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogi-

miento de las menores Josefa y Antonia Sandoval Méndez, seguido con el número 881/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Que debía acordar y acordaba el acogimiento de las menores Josefa y Antonia Sandoval Méndez en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S. doy fe. Antonio López-Alanis Sidrach.—Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Vicente López Marín, expido el presente que firmo en Murcia a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4548

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña M.^a José Cortés López, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 83/93 se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Cartagena a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Juez de Instrucción número Ocho de Cartagena, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas 83/93 en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, dictando la siguiente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Pablo López López y Carlos López López de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Pablo López López, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez sustituta, M.^a José Cortés López.—El Secretario.